

"Por medio del cual se incorporan y adicionan al presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar para la vigencia fiscal 2015 Recursos Provenientes del SISTEMA GENERAL DE REGALIAS CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2014."

EL CONSEJO DIRECTIVO

En uso de sus facultades legales y extraordinarias conferidas por la Ordenanza No.35 de 2013, proferida por la Asamblea Departamental de Bolívar, y en el Decreto No. 498 de octubre 30 de 2013 expedido por el Gobernador del Departamento de Bolívar,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 498 del 30 de octubre de 2013 por medio del cual se creó el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar y se dictaron otras disposiciones, señala como una función del Consejo Directivo la aprobación o modificación del presupuesto y cualquier reforma que a ellos se introduzca.

Que en consonancia con lo anterior, el Acuerdo No. 020 de Diciembre 11 de 2014, por medio del cual se aprobó el presupuesto de ingresos y gastos del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar para la vigencia fiscal 2014 en su artículo 7 dispuso "*Que las adiciones presupuestales, siempre que procedan, serán elaboradas por el Director Administrativo y Financiero en coordinación con la Dirección General y con los respectivos Directores del Área de cada una de las dependencias del Instituto y su aprobación compete al Consejo Directivo durante sus sesiones ordinarias y/o extraordinarias cuando modifiquen los montos globales del presupuesto*".


Que en el marco de la sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión - OCAD del Departamento de Bolívar, en ejercicio de sus facultades, en especial las que confieren los artículos 6 y 27 de la Ley 1530 de 2012, el artículo 6 del Acuerdo No. 004 de 2012, el Decreto 1949 de 2012, el artículo octavo del Acuerdo No. 014 de 2013, el Acuerdo No. 017 de 2013, aprobaron el Acuerdo N° 011 del 03 de junio de 2014, "*mediante el cual se viabilizan, priorizan y aprueban proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías*" y en su ARTÍCULO QUINTO: Viabilizaron, priorizaron y aprobaron el proyecto: "**FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO Y LA CREACIÓN ARTÍSTICA DE LOS GESTORES CULTURALES A TRAVÉS DE UN PROGRAMA DE CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL DE ESTÍMULOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**". Por un monto de: \$ 1.003.914.881 (MIL TRES MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MCTE).

Que por disposición del artículo No. 2 de la Ordenanza 35 de 2013, los anteriores recursos se constituyen en parte del patrimonio del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar.

Que el Director Administrativo y Financiero del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, certifica que los recursos provenientes del Sistema General de Regalías vigencia 2014, tuvieron saldos de apropiación correspondientes a la suma de \$197.613.476 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES SEIS CIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE.).

Que en este orden de ideas la Directora General del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, Dra. Margarita Díaz Casas, solicita la incorporación de los recursos de regalías.

Que en sesión de Junta Directiva de 16 de enero de 2015, los miembros aprobaron por unanimidad la incorporación de los recursos provenientes del Sistema General de Regalías no ejecutados en la vigencia anterior, por lo que se hace necesario adicionar estos recursos al presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropiación de Gastos del Instituto, para la presente vigencia.

 Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDO No. 03 de 2015.

16 ENF. 2015

"Por medio del cual se incorporan y adicionan al presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar para la vigencia fiscal 2015 Recursos Provenientes del SISTEMA GENERAL DE REGALIAS CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2014."

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Incorpórese al presupuesto de Rentas e Ingresos en la actual vigencia la suma de CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES SEIS CIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$197.613.476), con la siguiente imputación presupuestal:

1200000000	RECURSOS DE CAPITAL	
1203000000	RECURSOS DE BALANCE	
1203010000	SUPERAVIT FISCAL	
1203010100	SUPERAVIT FISCAL DE LA VIGENCIA ANTERIOR	
1203010106	RECURSOS SISTEMA GENERAL DE REGALIAS VIGENCIA 2014	
	(Acuerdo 011 de 03 de junio de 2014 del OCAD Bolívar)	\$197.613.476

ARTICULO SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo anterior, ábrase un crédito al presupuesto de gasto por la suma de CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES SEIS CIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$197.613.476), de conformidad con la siguiente distribución presupuestal.

2200000000	GASTOS DE INVERSION	
2210000000	GASTOS DE INVERSION CULTURAL	
2210300000	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA CULTURAL	
2210301000	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	
2210301030	RECURSOS SISTEMA GENERAL DE REGALIAS VIGENCIA 2014	
	(Acuerdo 011 de 03 de junio de 2014 del OCAD Bolívar)	\$197.613.476

ARTICULO QUINTO: Por el área de presupuesto del Instituto de Cultura y turismo de Bolívar se harán las operaciones contables que se desprendan del presente Acuerdo.

ARTICULO SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en la Ciudad de Cartagena de Indias, D.T. y C., a los dieciséis (16) días del mes de enero de 2015.



FRANCY VALENZUELA ABRIL
Presidente del Consejo Directivo
Delegado del Gobernador



MARGARITA DIAZ CASAS
Directora General
ICULTUR

Revisó: Sandra A.
Elaboró: JC Patrón